

ANEXO II
BIENES Suntuarios
NO OBJETOS DE EXENCIONES Y EXONERACIONES

CODIGO	DESCRIPCIÓN
2203.00.00.10	En latas (Cervezas)
2203.00.00.90	Otros (Cervezas botella)
2204.10.00.00	- Vino espumoso
2204.21.00.00	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l (vinos)
2204.29.00.00	-- Los demás (vinos)
2204.30.00.00	- Los demás mostos de uva
2205.10.00.00	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l (vinos de uvas)
2205.90.00.00	- Los demás (vinos de uvas)
2206.00.00.00	LAS DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL); MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
2207.10.10.00	-- Alcohol etílico absoluto
2207.10.90.90	--- Los demás
2207.20.00.10	-- Alcohol etílico birrectificado y el desnaturalizado
2207.20.00.90	-- Los demás
2208.20.10.00	-- Con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol.
2208.20.90.00	-- Otros
2208.30.10.00	-- Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol.
2208.30.90.00	-- Otros
2208.40.10.00	-- Ron
2208.40.90.10	--- Sin acondicionar para la venta al por menor
2208.40.90.90	--- Los demás
2208.50.00.00	- Gin y ginebra
2208.60.10.00	-- Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol.
2208.60.90.00	-- Otros
2208.70.00.00	- Licores
2208.90.10.00	-- Alcohol etílico sin desnaturalizar
2208.90.90.10	--- Tequila o Mezcal
2208.90.90.90	--- Los demás
2402.10.00.00	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco
2402.20.00.00	- Cigarrillos que contengan tabaco

2402.90.00.00 - Los demás

2403.10.10.00 -- Picadura de tabaco, para hacer cigarrillos

2403.10.90.00 -- Otros

2403.91.00.00 -- Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"

2403.99.00.00 -- Los demás

3303.00.00.00 PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.

3304.10.00.00 - Preparaciones para el maquillaje de los labios

3304.20.00.00 - Preparaciones para el maquillaje de los ojos

3304.30.00.00 - Preparaciones para manicuras o pedicuros

3305.10.00.00 - Champúes

3305.20.00.00 - Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes

3305.30.00.00 - Lacas para el cabello

3305.90.00.00 - Las demás

3307.10.00.00 - Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado

3307.30.00.00 - Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño

3307.41.00.00 -- "Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión

3307.49.00.00 -- Las demás

7101.10.00.00 - Perlas finas (naturales)

7101.21.00.00 -- En bruto

7101.22.00.00 -- Trabajadas

7102.10.00.00 - Sin clasificar

7102.21.00.00 -- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados

7102.29.00.00 -- Los demás

7102.31.00.00 -- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados

7102.39.00.00 -- Los demás

7103.10.00.00 - En bruto o simplemente aserradas o desbastadas

7103.91.00.00 -- Rubíes, zafiros y esmeraldas

7103.99.00.00 -- Las demás

7104.10.00.00 - Cuarzo piezoeléctrico

7104.20.00.00 - Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas

7104.90.00.00 - Las demás

7105.10.00.00 - De diamante

7105.90.00.00 - Los demás

7106.10.00.00 - Polvo

7106.91.00.00 -- En bruto.

7106.92.10.00 --- Alambres, barras y varillas, con decapantes o fundentes (soldadura de plata)

7106.92.90.00 --- Otras

7107.00.00.00 CHAPADO (PLAQUE) DE PLATA SOBRE METAL COMUN, EN BRUTO O SEMILABRADO.

7108.11.00.00 -- Polvo

7108.12.00.00 -- Las demás formas en bruto

7108.13.00.00 -- Las demás formas semilabradas

7109.00.00.00 CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMUN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO.

7110.11.00.00 -- En bruto o en polvo

7110.19.00.00 -- Los demás

7110.21.00.00 -- En bruto o en polvo

7110.29.00.00 -- Los demás

7110.31.00.00 -- En bruto o en polvo

7110.39.00.00 -- Los demás

7110.41.00.00 -- En bruto o en polvo

7110.49.00.00 -- Los demás

7111.00.00.00 CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO SOBRE METAL COMUN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO.

7112.30.00.00 - Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso

7112.91.00.00 -- De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso

7112.92.00.00 -- De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso

7112.99.00.00 -- Los demás

7113.11.00.00 -- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)

7113.19.00.00 -- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)

7113.20.00.00 - De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común

7114.11.00.00 -- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)

7114.19.00.00 -- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)

7114.20.00.00 - De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común

7115.10.00.00 - Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado

7115.90.00.00 - Las demás

7116.10.00.00 - De perlas finas (naturales) o cultivadas

7116.20.00.00 - De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)

7117.11.00.00 -- Gemelos y pasadores similares

7117.19.00.00 - - Las demás

7117.90.00.00 - Las demás

8801.00.10.00 - Planeadores y alas planeadoras

8801.00.90.00 - Los demás

8802.11.00.00 - - De peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg

8802.12.00.00 - - De peso en vacío superior a 2,000 kg

8802.20.00.00 - Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg

8802.30.00.00 - Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2,000 kg pero inferior o igual a 15,000 kg

8802.40.00.00 - Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15,000 kg

8903.91.00.10 - - - Yates

8903.91.00.90 - - - Los demás

8903.92.00.10 - - - Yates

8903.92.00.90 - - - Los demás

8903.99.00.10 - - - Yates

8903.99.00.90 - - - Los demás